



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 23, “Funciones del Consejo Superior”, del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de “Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General”.

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al “Procedimiento para Elegir Decanos”, se establece que el período institucional para los Decanos en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1º) de enero del año 2016”.

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al “Procedimiento para Elegir Decanos”, se expidió la Resolución Superior No 028 del 28 de agosto del 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de Decanos.

Que la Universidad de los Llanos recibió notificación a su correo institucional de fecha 2 de septiembre del presente año de la sentencia del 16 de julio de Acción de Nulidad que cursaba en el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, expediente No.11001 03 24 000 2011 00212 00, en donde se declaró la nulidad de los numerales 5,6,7 y 8 del artículo 27; numerales 4, 5 y 6 del artículo 33; los numerales 4,5 y 6 del artículo 42; numerales 4, 5 y 6 del artículo 44; numerales 5,6 y 7 del artículo 51 del Acuerdo Superior No 004 de 2009.

Que conforme al fallo antes mencionado, emitido por el Consejo de Estado, se hace de obligatorio cumplimiento el acatamiento de lo ordenado y por consiguiente la **modificación** de la **Resolución Superior No 028 del 28 de agosto de 2015** en donde se exigían requisitos que fueron declarados nulos por la autoridad competente.

Que se hace necesario modificar el calendario electoral en aras de garantizar el derecho de participación en condiciones de igualdad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 2º de la resolución superior No 028 de 2015, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 2 de 7

“ARTÍCULO 2. SEÑALAR que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, podrá participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:

1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
2. *Tener título profesional universitario y de posgrado.*
3. *Demstrar una experiencia docente universitaria de tiempo completo, no inferior a cinco años o su equivalencia en horas cátedra; o acreditar haber sido miembro de un órgano directivo universitario.*
4. *Acreditar, como mínimo, dos años de experiencia administrativa o haber participado en los órganos de gobierno de la Universidad.*

PARÁGRAFO 1. El requisito exigido anteriormente en el numeral 2° deberá acreditarse, en caso de pregrado se anexará fotocopia del acta de grado, fotocopia del respectivo diploma y de la tarjeta profesional vigente, si la profesión la exige; para el posgrado, fotocopia del acta de grado y fotocopia del respectivo diploma. Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con fotocopia auténtica del acto administrativo de convalidación, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de precisar el requisito de “experiencia académica” exigida en el numeral 3 del artículo 51 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, se aplica a la docencia universitaria, en Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con dedicación de tiempo completo o su equivalente en horas cátedra correspondiente a 7.200 horas totales para los cinco años.

PARÁGRAFO 3 La Universidad de los Llanos, en todo caso, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes”.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el artículo 3° de la resolución superior No 028 de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO 3. FASE 1 INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. DETERMINAR que los aspirantes deberán radicar en forma personal su hoja de vida, durante los días hábiles comprendidos entre el 7 y el 24 de septiembre de 2015, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad, Sede Barcelona, o en el lugar que la Universidad determine, en horario de oficina (8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), la cual estará contenida tanto en medio magnético como en físico, debidamente foliada, con sus respectivos soportes, mediante los cuales se acrediten las calidades mínimas de los candidatos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 3 de 7

La Secretaría General deberá elaborar un formato de inscripción en el cual consten los siguientes puntos: número consecutivo de la radicación; fecha y hora exacta de la inscripción que debe dejarse en forma escrita o en forma electrónica; nombres y apellidos completos (como aparece en la Cédula de Ciudadanía); dirección y teléfonos; una relación que contenga el número de orden, el nombre y número de folios de los documentos y la totalidad de todos los que fueron presentados para la inscripción; firma del aspirante y de la Secretaría General.

Los aspirantes deberán anexar a la hoja de vida, junto con los soportes, su programa de gobierno para la Facultad, especificando, como mínimo, las estrategias, los programas, las metas y las actividades a desarrollar durante el período 2016-2018, el cual deberá evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados, que será eventual soporte para la elaboración del Plan de Acción de la Facultad, que el elegido debe construir para su período de administración, el cual deberá guardar coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos y otros documentos institucionales que considere pertinentes.

PARAGRAFO 1. *Se entiende por “evidenciar la participación en el desarrollo del programa de profesores de tiempo completo, estudiantes y egresados” la inclusión en el programa de gobierno de políticas y estrategias que afecten cada uno de los estamento descritos y la forma en que harán parte en el desarrollo del Plan de Acción de la Facultad.*

PARÁGRAFO 2. *El documento del programa de gobierno debe contener un número máximo de 15 páginas en letra Arial, tamaño 12. El Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad aparecen publicados en la página Web de la Universidad, en la cual podrán ser consultados.*

PARÁGRAFO 3. *En la fecha y hora del día de finalización de recepción de hojas de vida, el **Secretario General** levantará un **acta** en la que conste el listado de los aspirantes y el número total de documentos presentados por aquellos y recibidos en la dependencia a su cargo.*

El Asesor de la Oficina de Control Interno asistirá como veedor para el levantamiento de dicha acta”.

ARTÍCULO 3. MODIFICAR el artículo 4° de la resolución superior No 028 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. FASE 2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. DISPONER que para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y la verificación de los requisitos exigidos, se conformará una Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario, la cual actuará entre los días **25 y 29 de septiembre de 2015** y que estará integrada de la siguiente manera:

1. El Secretario General de la Universidad, quien preside.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 4 de 7

2. El Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.
3. El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes, quien actúa como Secretario de la Comisión.
4. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico
5. Los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1. Podrán asistir como veedores del procedimiento de la revisión técnica de las hojas de vida y los soportes allegados, además de los establecidos en la ley, las siguientes personas:

1. El Asesor de la Oficina de Control Interno.
2. Un delegado de la asamblea general de estudiantes.
3. Un delegado de ASPU seccional Universidad de los Llanos y otro de APULL.
4. Un delegado de SINTRADES y otro de SINTRAUNICOL.
5. El Representante de los Egresados ante el Consejo Electoral Universitario”.

ARTÍCULO 4. MODIFICAR el artículo 5° de la resolución superior No 028 de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO 5. ESTABLECER que el día 29 de septiembre de 2015, la Comisión Asesora levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes habilitados y los documentos recibidos, con el resultado de la revisión de las hojas de vida y la verificación de los requisitos exigidos a los aspirantes, debiéndolos radicar en la Secretaría General, en la misma fecha.

El Secretario General remitirá al Consejo Superior Universitario el acta extendida por la Comisión Asesora, donde figuran el nombre, los apellidos de los habilitados, el número de cédula y todos los soportes correspondientes el mismo 29 de septiembre de 2015.

El Consejo Superior Universitario, una vez recibida la mencionada información, hará los análisis pertinentes, en el lapso de tiempo de **tres días hábiles**, comprendidos entre los días **30 de septiembre al 2 de octubre de 2015**, inclusive, con el fin de constatar el cumplimiento de la labor encomendada a la Comisión Asesora.

El Consejo Superior Universitario ordenará la **publicación** en la página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General la lista de los aspirantes habilitados, junto con su hoja de vida y el programa de Gobierno, durante el término de **tres días hábiles**, esto es los días **5, 6 y 7 de octubre de 2015**, inclusive.

PARÁGRAFO. Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, es decir, **8 octubre de 2015**, los aspirantes que no hayan sido incluidos en aquella, podrán presentar las **reclamaciones** por escrito en la Secretaría General de la Universidad, debidamente argumentadas y soportadas probatoriamente dirigidas a la Comisión Asesora del Consejo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 5 de 7

Superior Universitario encargada de la verificación de requisitos, mediante recurso de reposición el cual deberá ser resuelto el día 9 de Octubre de 2015, y subsidiariamente recurso de apelación ante el Consejo Superior Universitario, el cual dará respuesta entre los días 13 y 14 de octubre de 2015, inclusive. El 15 de octubre de 2015 se emitirá y publicará la lista definitiva de los aspirantes habilitados – elegibles, por parte del Consejo Superior Universitario”.

ARTÍCULO 5. MODIFICAR el artículo 10° de la resolución superior No 028 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10. ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial, en un diario de amplia circulación nacional y regional, en radio y adicionalmente permanecerá publicado en la página Web de la Universidad hasta el día de cierre de la inscripción de aspirantes, el 24 de septiembre de 2015”.

ARTICULO 6. SEÑALAR que el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses para los aspirantes será el previsto en la Constitución y la Ley para servidores Públicos.

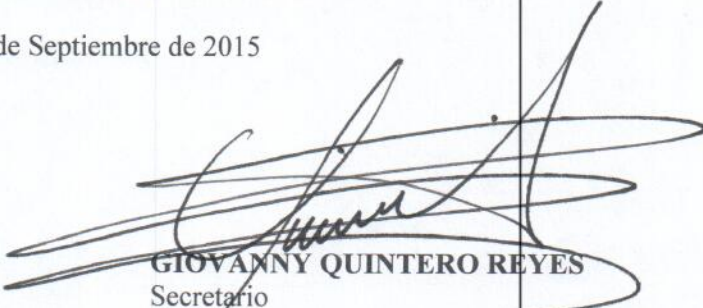
ARTICULO 7. ACLARAR que el articulado y apartes no modificados con el presente acto administrativo respecto de la resolución superior No 028 de 2015, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.

ARTICULO 8. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los diez (10) días del mes de Septiembre de 2015


RUBÉN ALIRIO GARAVITO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

*Proyectó: Gabriel Galvis
Revisó: Giovanni Quintero*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
 (Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 6 de 7

CALENDARIO CONVOCATORIA		
Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y Resolución Superior No. 028 de 2015		
CARGO	ACTIVIDAD	FECHAS
DECANOS	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN (DIARIO OFICIAL, DIARIO NACIONAL, REGIONAL, RADIO, PÁGINA WEB Y CARTELERA SECRETARIA GENERAL DE UNILLANOS)	4 SEMANA DE AGOSTO DE 2015
	INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES ANTE LA SECRETARIA GENERAL	7 al 24 de septiembre
	INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	25 de septiembre
	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR LA COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	25 al 29 de septiembre
	RADICACIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DE UNILLANOS DEL ACTA DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	29 de septiembre
	REMISIÓN POR LA SECRETARIA GENERAL DEL ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	29 de septiembre
	ANÁLISIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	30 de septiembre y 1 y 2 de octubre
	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD Y CARTELERA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS	5, 6 y 7 de octubre
	RECLAMACIONES ANTE LA COMISIÓN ASESORA	8 de octubre
	RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ASESORA	9 de octubre
	RESPUESTA A LA APELACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR	13 y 14 de octubre



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 030 DE 2015
(Septiembre 10)

“Por la cual se da cumplimiento a decisión judicial y se modifica la Resolución Superior No 028 de 2015 que convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018”

Página 7 de 7

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	15 DE OCTUBRE
PRESENTACIÓN PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO POR CADA FACULTAD ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	16, 19 DE OCTUBRE
PRESENTACIÓN PROPUESTA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO POR CADA FACULTAD ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	20 de octubre
DEFINICIÓN TERNAS DE ASPIRANTES POR CADA FACULTAD, POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	22 de octubre
ELECCIÓN POR PARTE DE PROFESORES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS	23 de octubre
ESCRUTINIO GENERAL	26 de octubre
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL ACTA DE ESCRUTINIO	27 de octubre
ENTREGA DE CREDENCIAL	28 de octubre
POSESIÓN	mes de noviembre